

Convocatoria de evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha en el marco del Programa DOCENTIA-UCLM, periodo transitorio (plan piloto 2023).

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 3.2.o reconoce que la autonomía de las universidades comprende y requiere la definición, estructuración y desarrollo de sistemas internos de garantía de la calidad de las actividades académicas y en su artículo 6.5. se explicita que «las universidades deberán evaluar permanentemente la calidad de la actividad docente. En dicha evaluación se garantizará al estudiantado de cada universidad una participación efectiva».

Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, recoge entre los méritos evaluables, la calidad de la actividad docente.

Los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados el 15 de junio de 2015 (DOCM el 24 de noviembre de 2015) recogen en su artículo 5.4. que «La Universidad establecerá un programa de calidad de la docencia, la formación y la investigación, así como un procedimiento de evaluación de la actividad docente y de la investigación del personal académico y de la calidad de las mismas».

El Procedimiento de Evaluación de la Calidad de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Programa DOCENTIA-UCLM, aprobado por Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2023 y con informe favorable de verificación por ANECA de 25 de mayo de 2023, establece que el Vicerrectorado con competencias en calidad convocará el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UCLM en el último semestre de cada curso académico.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas y delegadas por la legislación vigente, este VICERRECTORADO HA RESUELTO:

Convocar la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Castilla-La Mancha en el marco del Programa DOCENTIA-UCLM, periodo transitorio (plan piloto 2023), de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.1.- El objeto de esta convocatoria es la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado UCLM en el marco del Programa DOCENTIA-UCLM.

ID. DOCUMENTO	iWOMU93FP3		Página: 1 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		20-11-2023 13:28:01	1700483688553
 iWOMU93FP3			

1.2.- De acuerdo con lo establecido en apartado 11 de dicho programa, hasta el 1 de enero de 2025 el programa se encuentra en periodo transitorio (plan piloto), por lo que la participación en esta convocatoria es voluntaria.

SEGUNDA.- Normas generales

Este procedimiento se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en el [Programa DOCENTIA-UCLM](#) aprobado por Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2023.

TERCERA.- Destinatarios

Podrá participar en esta convocatoria todo el personal docente e investigador a tiempo completo que se encuentre en situación activa en la fecha de finalización de presentación de solicitudes (permanente y no permanente), que cumpla simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que haya formalizado su contrato a tiempo completo con fecha anterior al 1 de septiembre de 2021.
- b) Que tenga una dedicación como personal a tiempo completo en los dos cursos académicos evaluados en la convocatoria.

CUARTA.- Incompatibilidades

La persona que concurra a la convocatoria 2023 del Programa DOCENTIA-UCLM, no podrá solicitar su evaluación en la convocatoria 2024.

QUINTA.- Periodo evaluable

A través de esta convocatoria será objeto de evaluación toda la actividad referida a los cursos 2021/2022 y 2022/2023, no pudiéndose excluir ninguno de estos cursos, ni evaluarse cursos anteriores.

SEXTA.- Plazos y formalización de las solicitudes

6.1.- Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la plataforma informática del programa DOCENTIA-UCLM. Quedarán formalizadas una vez finalizado el autoinforme del profesorado y enviado automáticamente a la bandeja de firmas institucional, todo lo cual se realizará a través del siguiente enlace: <https://docentia.apps.uclm.es/>

6.2.- Las solicitudes deberán presentarse desde el 20 de noviembre del 2023 hasta el 5 de enero de 2024, ambos inclusive.

ID. DOCUMENTO	iWOMU93FP3		Página: 2 / 4
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		20-11-2023 13:28:01	1700483688553
 iWOMU93FP3			

6.3.- Los ANEXOS para las evidencias complementarias están a disposición de los interesados en la siguiente dirección electrónica: [Anexos DOCENTIA-UCLM.](#)

SÉPTIMA.- Efectos de la resolución en relación con el complemento específico por méritos docentes

7.1.- La participación en esta convocatoria no exime al profesorado que en ella participe de presentar la correspondiente solicitud a la convocatoria para la evaluación del complemento por méritos docentes correspondiente a los cursos 2023 o 2024, a través del procedimiento telemático dispuesto en la sede electrónica al efecto: [Solicitud méritos docentes.](#)

7.2.- Las resoluciones de la evaluación en el Programa DOCENTIA-UCLM que reconozcan una calificación favorable mínima de nivel 1, se remitirán al Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional para su incorporación a la solicitud del complemento específico por méritos docentes a los efectos de su consideración para los dos cursos evaluados en el Programa DOCENTIA-UCLM. El profesorado solicitante del complemento específico por méritos docentes que concurra a la evaluación deberá indicar en su solicitud los cinco cursos académicos que somete a evaluación.

7.3.- Aquellas resoluciones en las que la persona interesada no obtenga como mínimo una calificación favorable de nivel 1 en su evaluación en este plan piloto, se evaluarán del periodo solicitado de acuerdo con la convocatoria que a tal efecto publique el Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo profesional

OCTAVA.- Información y consultas

Las consultas sobre esta convocatoria y el Programa DOCENTIA-UCLM, se pueden dirigir al CAU: [CAU -DOCENTIA-UCLM.](#)

NOVENA.- Recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y contra ella se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución de convocatoria recurso de reposición en el plazo de un

ID. DOCUMENTO	iWoMU93FP3		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		20-11-2023 13:28:01	1700483688553
 iWoMU93FP3			



mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
José Manuel Chicharro Higuera

ID. DOCUMENTO	iWOMU93FP3		Página: 4 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		20-11-2023 13:28:01	1700483688553
 iWOMU93FP3			